



BASES

APOYO ASISTENCIA A EVENTOS EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS O INSTITUCIONES ACADÉMICAS EN EL EXTRANJERO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

CONVOCATORIA 2022



Contenido

1. Objetivo	3
2. Definiciones	3
3. Requisitos de Postulación	4
4. Duración	5
5. Incompatibilidades	5
6. Beneficios del apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero.	6
7. Postulación al Fondo	7
8. Documentos Obligatorios de Postulación:.....	8
9. Examen de Admisibilidad de las Postulaciones.....	9
10. Proceso de Evaluación y Selección.....	9
11. Adjudicación y Notificación de Resultados	10
12. Firma de Convenio	11
13. Obligaciones del/la Beneficiario/a	11
14. Retribución	12
15. Sanciones.....	12
16. Interpretación de las Bases	13
17. Convocatoria, Plazos y Difusión	13
18. Información	13



1. Objetivo

El apoyo a asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero tiene por objetivo potenciar la excelencia en el desarrollo de los proyectos de tesis de doctorado en el marco de la difusión internacional de éstos y el aprendizaje disciplinar de los doctorandos. Lo anterior, mediante el apoyo al financiamiento para realizar asistencia a eventos científicos por un monto de hasta \$3.000.000 pesos chilenos a los doctorandos de programas impartidos por la Universidad de Concepción, acreditados o en proceso de acreditación en conformidad con la Ley N° 20.129 o Ley N° 21.091, enmarcándose, la realización de ésta, en su permanencia académica en el programa de doctorado.¹

2. Definiciones

Para efectos de este fondo, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. Apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero: Corresponde al conjunto de beneficios pecuniarios que se otorgan a cada beneficiario/a, así como los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases. El monto máximo de financiamiento es de \$3.000.000 pesos.
- 2.2. Comité Académico del Proyecto UCO 1866: Comité evaluativo y resolutorio del Proyecto UCO 1866, designado por sus pares (directores de programa de Doctorado de la Universidad de Concepción), cuya función es la evaluación de las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad y adjudicación de los beneficiarios escogidos.
- 2.3. Beneficiario: Estudiante de un programa de Doctorado de la Universidad de Concepción que resulte seleccionado/a de acuerdo al procedimiento establecido, según la metodología señalada en el numeral 10 de las presentes bases.

¹ Cualquier excepcionalidad académica y en los tiempos mínimos o máximos de duración de la actividad, deberá ser evaluada por el Comité Académico del Proyecto UCO 1866.



3. Requisitos de Postulación

Los/as postulantes al apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. Ser alumno/a regular de un programa de Doctorado de la Universidad de Concepción, el cual debe encontrarse acreditado o en proceso de acreditación en conformidad con la Ley N° 20.129 o Ley N° 21.091.
- 3.2. Contar con el respaldo por escrito del director del programa de Doctorado y del profesor guía de la tesis doctoral, donde se señale de manera textual que la asistencia al evento en cuestión, es una actividad importante para su proyecto de investigación y que esté directamente relacionado con los objetivos específicos de sus tesis de doctorado.
- 3.3. Haber defendido y aprobado el proyecto de tesis en su programa de Doctorado.
- 3.4. En caso de no contar con el proyecto de tesis aprobado, solicitado en el punto 3.3, el estudiante deberá adjuntar una carta emitida por el profesor guía de tesis, que respalde el avance del proyecto de tesis y el aporte de la asistencia al evento en la conclusión de éste.
- 3.5. No exceder la permanencia nominal de un estudiante en un programa de Doctorado de cuatro (4) años. En el caso particular de este fondo, se permitirán postulación que excedan dicha permanencia, siendo el tiempo máximo de permanencia, al momento de ejecutar la actividad, el décimo semestre del estudiante en el programa.
- 3.6. Acreditar el dominio del idioma inglés conforme a las exigencias del programa de Doctorado que se encuentra cursando en la Universidad de Concepción.
- 3.7. Encontrarse aceptado/a de manera definitiva al evento en el extranjero (fuera de Chile). En el caso de asistencia a eventos, debe ser para la presentación, de manera oral o a través de un póster, de los resultados de un trabajo de investigación.
- 3.8. De no encontrarse aceptado aún en un evento, el estudiante podrá postular al presente fondo, y en caso de adjudicarse fondos, éstos quedarán sujetos a su aceptación como



expositor de dicho evento, que, en caso de no ocurrir dicha aceptación, no podrá hacer efectivo el apoyo pre-adjudicado.

- 3.9. Participar en el evento como expositor del trabajo a presentar (presencial o virtualmente).
- 3.10. Iniciar la asistencia al evento a lo más a 30 días de su adjudicación, no superando el 05 de diciembre de 2022 en su ejecución y finalización.

4. Duración

- 4.1. La duración del apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero es de un plazo mínimo de cinco (5) días en el caso de actividades presenciales, y en el caso de actividades virtuales puede realizarse en a lo menos un (1) día, en ambos casos, el/la estudiante no debe exceder la permanencia nominal de un estudiante en un programa de Doctorado de cuatro (4) años. En el caso particular de este fondo, se permitirán postulación que excedan dicha permanencia, siendo el tiempo máximo de permanencia, al momento de ejecutar la actividad, el décimo semestre del estudiante en el programa

5. Incompatibilidades

- 5.1. Aquellos doctorandos que tengan la calidad de beneficiario/a de financiamiento a través de otros instrumentos del sector público para la misma actividad académica (por ejemplo, becarios CONICYT/ANID beneficiados con recursos para asistencia a eventos), podrán acceder a un monto total de financiamiento máximo de \$800.000 de pesos
- 5.2. Aquellos doctorandos que tengan la calidad de beneficiario/a de financiamiento sin ejecutar a través del presente Proyecto (fondos de movilidad 2020) en la misma línea de financiamiento, no podrán ser beneficiarios/as de fondos del presente fondo.



- 5.3. La postulación a este fondo es compatible con la postulación al fondo de “Apoyo a pasantías o cotutelas Internacionales de Doctorado” “apoyo a cursos de especialización” año académico 2022, pudiendo el estudiante realizar postulaciones a más de un fondo de manera simultánea en este año académico. En caso de ser un potencial beneficiario de más de alguno de ellos, las mantenciones y montos entregados se optimizarán de acuerdo a los destinos y/o días en los que cursará las actividades comprometidas.

6. Beneficios del apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero.

- 6.1. Los estudiantes que resulten beneficiarios del apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero podrán recibir un apoyo financiero máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos), en el caso de apoyo a estudiantes beneficiarios ANID en el potencial fondo concursable de Apoyo a Asistencia a eventos, el apoyo máximo será de \$1.000.000 (un millón quinientos mil pesos), el cual podrá ser utilizado en:

- 6.1.1. Un pasaje ida y regreso en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del/a beneficiario/a hasta la ciudad donde realizará la pasantía; el pasaje de retorno a su ciudad de residencia, en clase económica al término de la estancia académica. Los valores de estos pasajes no podrán exceder el presupuesto mencionado en el numeral 6.1 (considerando la totalidad de los gastos).
- 6.1.2. Apoyo a la manutención diaria para el beneficiario durante su estancia en el evento en el país de destino. Ésta no podrá exceder el presupuesto mencionado en el numeral 6.1 (considerando la totalidad de los gastos) y se entregará de acuerdo con la normativo institucional.
- 6.1.3. Costos de inscripción del evento en el extranjero. Éste no podrá exceder el presupuesto mencionado en el numeral 6.1 (considerando la totalidad de los gastos).



IMPORTANTE: Todos los gastos deben ser solicitados y ejecutados a través de la dirección del Proyecto UCO 1866 y no es posible realizar reembolso de éstos en casos de que ya se haya ejecutado alguno de manera particular. En función de lo anterior, no se financiarán eventos con fecha previa al fallo del presente fondo.

En el caso de asistencia a eventos y/o congresos no presenciales, solamente se cancelarán los costos de inscripción en dicho evento.

7. Postulación al Fondo

- 7.1. Las postulaciones al fondo deberán realizarse por vía electrónica mediante correo electrónico ucopostgrado@udec.cl, indicando en el asunto “Fondo Apoyo Asistencia a Eventos”.
- 7.2. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado en formato PDF -sin protección o encriptado- cada uno, y el conjunto de estos comprimidos y enviados en un archivo .RAR (comprimido) de no más de 10MB de tamaño, cuyo nombre deberá ser “Nombre Apellido.rar”.
- 7.3. Una vez recibidas las postulaciones en la dirección del Proyecto UCO 1866, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos, hasta el veredicto del Comité Académico UCO 1866.
- 7.4. El/la postulante deberá realizar solo una postulación al fondo de manera simultánea y en una ocasión al presente fondo.
- 7.5. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases por parte del Comité Académico del Proyecto UCO 1866. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.



- 7.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases por el Comité Académico del Proyecto UCO 1866.

8. Documentos Obligatorios de Postulación:

- 8.1. Formulario de solicitud, el cual reúne antecedentes para la evaluación académica, deberá ser firmado por el/la beneficiario/a y por el profesor guía de su programa. Anexo N°1 (obligatorio).
- 8.2. Documento que respalde la aceptación o la postulación formal al evento para la presentación, de manera oral o a través de un póster, de los resultados de un trabajo de investigación.
- 8.3. Carta de autorización emitida y firmada por el director del programa y por el guía de tesis, la cual debe indicar claramente la fecha de inicio y término de la asistencia al evento (día/mes/año).
- 8.4. En el caso de la asistencia a un evento en un país con lengua distinta al castellano, acreditar dominio del idioma inglés, conforme a las exigencias del programa de Doctorado en el que se encuentra cursando sus estudios (Verificar que en encuentre ingresado en sistema el sistema Gradvs).
- 8.5. Proyecto de tesis aprobado por el estudiante, en el marco del cual realizará su asistencia a evento en el extranjero. En caso de no contar con la aprobación del proyecto de tesis al momento de la postulación al presente fondo, deberá adjuntar una carta emitida por el profesor guía de tesis, que respalde el avance del proyecto de tesis y el aporte de la asistencia al evento en la conclusión de éste. Además del borrador (avance) del proyecto de tesis al día de la postulación.
- 8.6. Como documento adicional, es posible incluir en la postulación, certificados y/o documentos que acrediten la participación en publicaciones y congresos como expositor de la investigación en desarrollo. Asimismo, en caso de existir un convenio vigente o en trámite, entre la Universidad de Concepción y la Institución de destino, adjuntar la documentación respectiva.



IMPORTANTE: Para todo financiamiento adjudicado en la línea del presente fondo de apoyo, la adjudicación final y entrega de recursos quedará supeditada a la postulación y/o resultados de fondos ANID (proceso obligatorio de obligatorio de postulación) en caso de existir dicha línea el año 2022 para este tipo de actividad académica, que, en caso de resultar adjudicatario de dicho fondo para la misma actividad académica, se suspenderá la entrega del presente fondo.

9. Examen de Admisibilidad de las Postulaciones

- 9.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 9.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 10. En caso contrario serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 9.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el Comité Académico del proyecto UCO 1866 juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad, de firma del convenio del beneficio y/o durante el período en que se esté percibiendo el beneficio.
- 9.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones o sanciones cuando corresponda.

10. Proceso de Evaluación y Selección

- 10.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad serán evaluadas de acuerdo a:



- a) 40% Desempeño académico del postulante en el programa doctoral.
- b) 60% Relevancia de la asistencia al evento en el desarrollo de la tesis doctoral.

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

Puntaje	Descripción
5	Excelente: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy Bueno: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	Regular: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No Califica: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

10.2. El puntaje mínimo para ser aceptado y financiado es de 3,500 puntos.

11. Adjudicación y Notificación de Resultados

- 11.1. El Comité Académico del Proyecto UCO 1866 emitirá una resolución y adjudicación del fondo, con los/as seleccionado/as para la obtención de este apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y en un plazo máximo de 12 días hábiles desde que se recibe formalmente la postulación.
- 11.2. El apoyo se entenderá aceptado con la suscripción del convenio que estipula los derechos y deberes del beneficiario.



- 11.3. Los resultados del fallo serán notificados por correo electrónico al estudiante postulante.

12. Firma de Convenio

- 12.1. Se firmará un convenio de apoyo asistencia a eventos en sociedades científicas o instituciones académicas en el extranjero, donde se estipulará: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la asistencia al evento y del beneficio.
- 12.2. En el caso de que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien la asistencia a eventos en el plazo máximo establecido, caducará el derecho al apoyo y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de estos/as.

13. Obligaciones del/la Beneficiario/a

Una vez firmado el convenio, los/as beneficiario/as deberán:

- 13.1. Iniciar la asistencia al evento a lo más a 60 días desde su adjudicación, no superando el 30 de noviembre de 2022 en dicho plazo. En casos debidamente justificados, y previos a evaluación, esta fecha podrá ser superada excepcionalmente.
- 13.2. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el Comité Académico del proyecto UCO 1866.
- 13.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. En caso contrario, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 determinará fundadamente si declara el término anticipado del beneficio otorgado.



- 13.4. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso de que el/la beneficiario/a haya reprobado uno o más ramos, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 evaluará, en casos excepcionales por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o salud, si autoriza la ejecución del beneficio.
- 13.5. Sin perjuicio de la obligación de los/as beneficiarios/as señalada en el numeral precedente, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 tendrá la facultad de solicitar a los/as beneficiarias/os documentos que acrediten su estado académico.
- 13.6. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.
- 13.7. Al terminar la asistencia al evento, el/la beneficiario/a deberá presentar un certificado emitido por la institución de destino que dé cuenta del término exitoso de la asistencia. Este documento deberá ser firmado por una autoridad académica de la institución o sociedad extranjera indicando la fecha (día, mes y año) tanto del inicio como término de las actividades académicas. Dichas fechas deben coincidir con las que fueron aprobadas en este fondo.

14. Retribución

- 14.1. Participar Ad-Honorem en procesos de promoción y/o divulgación de la Investigación y el Postgrado de la Universidad de Concepción, cuando sea solicitado por el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 durante su estancia en el programa de postgrado que curse en la Universidad de Concepción.
- 14.2. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos, tesis u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado están siendo o fueron apoyados por el Proyecto UCO 1866.

15. Sanciones

- 15.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento, las bases concursales y en los convenios de apoyo, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará al Comité Académico del



Proyecto UCO 1866 para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la beneficiario/a, declarar el término del beneficio y el incumplimiento de las obligaciones mediante acto administrativo fundado. En el evento de que, por caso fortuito o fuerza mayor, el/la beneficiario/a se vea impedido/a de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento, en las presentes bases concursales y en el convenio de apoyo, el Comité Académico del Proyecto UCO 1866 podrá declarar el término del convenio, sin solicitar la restitución de fondos.

16. Interpretación de las Bases

- 16.1. El Comité Académico del Proyecto UCO 1866 se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

17. Convocatoria, Plazos y Difusión

- 17.1. La convocatoria al fondo se publicará en el sitio web de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción (<http://www.udec.cl/postgrado>) y se enviará vía correo electrónico a los Directores de Programa de Doctorado.

- 17.2. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

- I. Evaluación y veredicto de la propuesta: Hasta 12 días hábiles posteriores a la postulación.

18. Información

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente:

- correo electrónico a ucopostgrado@udec.cl .



ANEXO N°1
FORMULARIO DE SOLICITUD DE MOVILIDAD EN
EL EXTRANJERO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Marcar con una x	
Evento <input type="checkbox"/>	Curso <input type="checkbox"/>
Nombre Completo:	
RUT o Pasaporte:	
Doctorado:	
Estado Civil:	
Profesión u Ocupación:	
Domicilio:	
Nacionalidad:	
Correo electrónico:	
Institución, ciudad y país donde realizará la actividad (indicar los 3 ítems)	
Institución:	
Ciudad:	
País:	
Duración Actividad (semanas):	
Fecha Inicio:	Fecha Término:
Nota: considerar la fecha de inicio desde que toma el vuelo desde concepción a la ciudad de destino y fecha termino desde que toma el vuelo de la ciudad de destino a concepción	

Datos Bancarios para la gestión del pago de mantenciones

BANCO:	TIPO DE CUENTA:
	NUMERO DE CUENTA:

**EVALUACIÓN:**

1. 40% Desempeño académico del postulante en el programa doctoral.
2. 60% Relevancia de la asistencia al evento en el desarrollo de la tesis doctoral.

1. Desempeño académico del postulante en el programa doctoral (40%)

a) Rendimiento académico (promedio ponderado acumulado). Este ítem será completado por la Dirección del Proyecto UCO 1866, una vez entregada la postulación. (25%)

b) Indique exposiciones en eventos de divulgación científica. (25%)

Título del Trabajo	Autores	Tipo de Participación		Evento	Fecha
		Expositor	Co-autor		

c) Indique su participación en proyectos de investigación. (25%)

Título	Investigadores	Fuente de Financiamiento	Tipo de Participación	Duración	Fecha

d) Indique su participación en publicaciones científicas. (25%)



Título	Autores	Tipo de Participación		Revista	Tipo de Revista (WOS, Scopus, Scielo)	Nº de Citas	Año
		Autor Principal	Co-autor				

Indicar si existen otros aspectos relevantes que destacar (máximo 1/2 página).

2. Relevancia de la asistencia al evento en el desarrollo de la tesis doctoral (60%)

- a) En el contexto de su tesis doctoral, fundamente con claridad las razones por las cuales solicita asistir al evento postulado, relacionándolo con su investigación doctoral. (50%) (máximo 1 página)
- b) En relación a la asistencia al evento científico, indique la importancia de este evento para el área de investigación de su proyecto de tesis. (30%) (máximo 1 página).
- c) Indique mecanismos que implementará en la asistencia al evento para favorecer su interacción con otros investigadores a nivel internacional. (20%) (máximo 1 página).



APOYO ECONÓMICO SOLICITADO

- Indique los ítems utilizará los recursos solicitados y una breve justificación de ellos.
- En caso de contar con contrapartes, indicar su fuente y valor.

Ítem	Aporte Solicitado Proyecto UCO 1866	Contraparte		Justificación del Gasto
		Aporte	Fuente	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
Subtotal				
Total Asistencia a Evento				

Fecha y firma estudiante

Fecha y firma Director de Programa

Fecha y firma profesor guía